

**AÑO ESCOLAR 2023**  
**REGLAMENTO GENERAL**  
**DEL COLEGIO PESTALOZZI**  
**Institución Educativa Privada Bilingüe Peruano-Suizo**

**Contenido**

**Reglamento General**

**Anexo I – Normas para la vida escolar**

**Anexo II – Reglamentos específicos**

- Reglamento de admisión
- Reglamento de becas
- Reglamento de convivencia
- Reglamento de evaluación
- Reglamento de promoción interna
- Reglamento financiero
- Reglamento de la Asociación de Padres de Familia



SCHWEIZER SCHULE  
ÉCOLE SUISSE  
SWISS SCHOOL  
COLEGIO SUIZO  
LIMA / PERÚ

# AÑO ESCOLAR 2023

## REGLAMENTO GENERAL

### DEL COLEGIO PESTALOZZI

Institución Educativa Privada Bilingüe Peruano-Suizo

#### INDICE

Título I – Generalidades.....	1
Título II – Línea axiológica.....	2
Título III – De la organización.....	3
Título IV – De las responsabilidades y funciones generales de los órganos competentes.....	3
Título V – Del alumno.....	5
Título VI – De los padres de familia.....	6
Título VII – Del régimen académico.....	7
Título VIII – Del régimen económico.....	8
Título IX – Del personal.....	8
Título X – De las disposiciones finales.....	9

## **TÍTULO I**

### **Generalidades**

(En el contenido del presente Reglamento General, la Asociación Colegio Pestalozzi se denominará como colegio)

#### **Artículo 1.- Alcances**

El presente Reglamento General explica el rol del colegio, su línea axiológica, su organización y funcionamiento, norma aspectos pedagógicos y administrativos de cumplimiento obligatorio para todo su personal, alumnos y padres de familia o apoderados, integra el pensamiento y la práctica de la Asociación Colegio Pestalozzi y se basa en las siguientes leyes y reglamentos vigentes:

- Ley N° 28044 Ley General de Educación y sus reglamentos
- Ley N° 24029 Ley del Profesorado
- Ley N° 26549 Ley de los Centros Educativos Privados y su modificatoria (Ley N° 27665)
- Ley N° 28988 Ley que declara a la Educación Básica Regular como servicio público esencial
- Ley N° 25212 Modificatoria de la Ley del Profesorado
- Ley N° 29719 Ley que promueve la convivencia sin violencia en las escuelas
- Ley N° 27665 Ley de protección a la economía familiar respecto al pago de pensiones en centros y programas educativos privados
- Ley N° 29694 Ley que protege a los consumidores de las prácticas abusivas en la selección o adquisición de textos escolares
- Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial
- Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Ley N° 29733 Ley de Protección de Datos Personales
- Ley N° 30120 Medidas contra los efectos nocivos de la radiación solar
- D.S. 005-2021-ED Reglamento de Instituciones educativas privadas
- D.S. 004-2018-ED Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes
- DS N° 019-90-ED Reglamento de la Ley del Profesorado
- DS N° 018-88-ED Reglamento de Asociación de Padres de Familia
- DS N° 050-82-ED Reglamento del Sistema de Supervisión Educativa
- DL N° 882 Ley de la Promoción de la Inversión en Educación
- D.U.002-2020-ED Medidas para la lucha contra la informalidad en la prestación de servicios educativos de educación básica de gestión privada y para el fortalecimiento de la educación básica brindada por instituciones educativas privadas
- RM -531-2021-ED Orientaciones pedagógicas para el servicio educativo de Educación Básica durante el año 2022 en el marco de la emergencia sanitaria por el Coronavirus COVID-19
- RVM 094-2020-ED Evaluación de los aprendizajes de los estudiantes en la Educación Básica Regular
- RVM 199-2020-ED Orientaciones para la evaluación de competencias de estudiantes de la Educación Básica en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19
- RM 189-2021-ED Guía para la Gestión Escolar en II.EE. y Programas Educativos de Educación Básica
- RVM 086-2015 Normas que regulan el procedimiento para los viajes de excursión o visitas de los estudiantes formulados por las instituciones educativas

#### **Artículo 2.- Características**

La Asociación Colegio Pestalozzi es una institución fundada e implementada en 1941 por la colonia suiza en el Perú, con el fin de abrir en el país un colegio suizo y lleva su nombre en homenaje al reconocido pedagogo suizo Juan Enrique Pestalozzi. Tiene como sede la Av. Ricardo Palma 1450, Urb. Aurora, Miraflores, sobre un inmueble de propiedad de la Asociación Winkelried, institución de beneficencia de la comunidad suiza en el Perú.

La Asociación Colegio Pestalozzi, como promotora, inauguró en 1943 el Colegio Pestalozzi, que fue autorizado para funcionar por Resolución del Consejo Nacional de Educación del 25 de mayo de 1943 y considerado como el primer colegio mixto en 1951 con el carácter de experimental. Mediante RM 165-ED-84, fue declarado oficialmente colegio bilingüe y bicultural (alemán-castellano) y las Resoluciones Ministeriales 006-94-ED y 056-96-ED norman sus alcances como tal.

La Asociación Colegio Pestalozzi inscrita en los Registros Públicos a fojas 218, Tomo I de Sociedades del Registro de Personas Jurídicas de Lima, fue reconocida por el Ministerio de Educación mediante RM 734-98-ED.

En cumplimiento del Decreto Legislativo 882 y su reglamento DS 007-98-ED, la Asociación Colegio Pestalozzi se fusionó con el Colegio Pestalozzi mediante absorción con entrada en vigencia al 01.09.2001, hecho que fue registrado ante la USE 07 por RD USE.07 N° 2624 de fecha 24.09.2001; y por lo que a partir de esta fecha, el Colegio Pestalozzi cambió su razón social por la de Asociación Colegio Pestalozzi.

El gobierno suizo reconoció al Colegio Pestalozzi como "colegio suizo de encuentro" y lo apoya material y moralmente, como lo hace también el cantón de Turgovia (Suiza), entidad patrocinadora que supervisa además el nivel académico, consideraciones que se transfieren a la Asociación Colegio Pestalozzi.

La Asociación Colegio Pestalozzi realiza sus actividades educativas conforme a la legislación peruana, compatibilizándolas con las orientaciones del gobierno suizo y con la supervisión académica del cantón patrocinador de Turgovia.

## **TÍTULO II**

### **Línea axiológica**

#### **Artículo 3.- Declaración de principios**

El colegio es una entidad privada, de enseñanza mixta y neutral tanto en las ideas políticas como en los credos religiosos. Comprende los niveles de Inicial (3, 4 y 5 años o Spielgruppe, Prekindergarten y Kindergarten, respectivamente), Primaria y Secundaria, con acceso al Bachillerato Internacional.

En este "colegio de encuentro" se educan niños suizos, peruanos y de otras nacionalidades. Posibilita una formación bicultural (suiza-peruana). El aprendizaje bilingüe (alemán-castellano) garantiza la continuación de estudios en todos los niveles, tanto en el Perú como en Suiza, y de la educación superior a través del Bachillerato Internacional.

El aprendizaje obligatorio del inglés y el opcional del francés, así como el uso intensivo de una tecnología moderna de informática y de comunicación, son instrumentos valederos para lograr una preparación de calidad, adecuada conscientemente al mercado laboral altamente competitivo del mundo del siglo XXI.

El colegio orienta su quehacer esencialmente al logro de una formación integral de calidad en el educando, basada en los principios formativo-educativos de Juan Enrique Pestalozzi (*desarrollo simultáneo del intelecto, el espíritu y las habilidades manuales*). Ofrece una educación que promueve las aptitudes de cada estudiante, incentivándolo y estimulándolo para que optimice sus logros académicos, aprendiendo así a reconocer y superar sus propias limitaciones o convivir con ellas.

El perfil del alumno se basa en la adquisición de conocimientos, en el desarrollo de competencias, capacidades, habilidades y actitudes y en la práctica de valores, a fin de lograr un aprendizaje autónomo e interdisciplinario para toda la vida. Estos elementos se integran y desarrollan a través de aptitudes específicas.

#### **1. SABIDURÍA Y CREATIVIDAD**

- Adquirir, producir y compartir conocimientos a partir de la exploración, la reflexión, y la investigación para lograr un entendimiento profundo del mundo, y para la acción sobre él.
- Buscar nuevas y originales formas para resolver problemas y expresarse.

#### **2. LIBERTAD Y RESPONSABILIDAD**

- Reflexionar sobre sí mismo y tomar decisiones en aras de mejorar o proyectarse al futuro.
- Cuidar su salud física, emocional y mental.
- Realizar sus deberes, alcanzar sus metas o concretar sus compromisos con perseverancia, puntualidad, calidad, y honestidad.

#### **3. SOLIDARIDAD Y CIUDADANÍA**

- Mostrar empatía y respeto por los sentimientos y necesidades de las personas que los rodean.
- Vincularse de manera constructiva, positiva, receptiva, sincera, respetuosa y generosa con las personas de su entorno.
- Actuar como miembro responsable, reflexivo y comprometido con la mejora de la sociedad.

#### **4. AMOR A LA NATURALEZA**

- Proteger y preservar el ambiente que le rodea para sí mismo y los demás.

#### **5. VALORACIÓN DE LA DIVERSIDAD**

- Reconocerse como una persona única, valiosa y respetable.
- Convivir e interactuar respetuosamente con la diversidad y las diferencias culturales, sociales y personales.

#### **Artículo 4.- Objetivos**

Son objetivos específicos del colegio:

- a) proporcionar al alumno una sólida formación integral, desarrollando sus facultades morales, sociales, sensitivas, intelectuales, manuales y físicas
- b) transmitir al alumno conocimientos del idioma alemán y los programas de educación y cultura suiza, así como un creciente dominio del idioma castellano, la cultura y la realidad social del Perú, a través de una educación bilingüe y bicultural que le permita desenvolverse en un mundo interdependiente; de esta manera, el alumno logra integrarse al sistema educativo suizo en cualquier nivel de educación primaria, secundaria y superior o de profesionalización

- c) optimizar la competencia de comunicación del alumno, a través de una enseñanza de inmersión del idioma alemán y de una capacitación intensiva en los idiomas inglés y francés, medida de acuerdo con estándares internacionales y con el uso de una tecnología avanzada de informática y comunicación
- d) capacitar al alumno a fin de obtener certificaciones internacionales de calidad a través del Bachillerato Internacional para que logre el libre acceso a la educación superior en el Perú, Suiza y el mundo entero
- e) desarrollar todas las competencias necesarias para la adaptación, la comprensión y el desenvolvimiento del alumno en el mundo globalizado en constante cambio, ya que éste exige un aprendizaje y una actualización permanentes.

### **TÍTULO III**

#### **De la organización**

##### **Artículo 5.- Estructura**

###### **Órganos de dirección**

- Asamblea Asociación Colegio Pestalozzi
- Consejo Directivo Asociación Colegio Pestalozzi
- CONEI

###### **Órganos de gerencia**

- Directores del Colegio
- Comité Directivo del Colegio

###### **Órganos de ejecución académica**

- Coordinadores de nivel
- Coordinadores de áreas
- Junta de profesores
- Docentes

###### **Órganos de apoyo administrativo**

- Secretaría
- Contabilidad y tesorería
- Departamento de Informática
- Jefatura de abastecimiento, mantenimiento y servicios
- Departamento de psicología y orientación del educando
- Jefatura de deportes
- Oficina de material educativo
- Servicio de biblioteca y videoteca
- Mantenimiento del gimnasio

###### **Órganos de participación**

- Asociación de Padres de Familia
- Asociación de Exalumnos

Todos estos órganos se ubican conforme al organigrama, materia del presente reglamento.

### **TÍTULO IV**

#### **De las responsabilidades y funciones generales de los órganos competentes**

##### **Artículo 6.- Alcances**

Son responsabilidades y funciones de los órganos competentes conducir y realizar las acciones relacionadas con el quehacer educativo que se lleven a cabo en el colegio.

##### **Artículo 7.- Órganos de dirección**

###### **• Asamblea ACP**

Es el órgano máximo del colegio, integrado por personas jurídicas de origen suizo, cuyas responsabilidades y funciones se fijan en el Estatuto de la ACP.

###### **• Consejo Directivo ACP**

Sus responsabilidades se establecen en el estatuto, y sus atribuciones principales son:

- determinar la línea axiológica, la dirección, la organización y el control directo del colegio y demás facultades que le concede la legislación peruana y suiza al respecto;
- contratar al director suizo (Schulleiter) y a los profesores suizos, así como al director peruano;
- velar por el cumplimiento de las leyes y normas suizas vigentes para los colegios suizos en el extranjero;

- mantener relaciones con autoridades federales suizas a través de la Embajada Suiza en el Perú, con el cantón patrocinador de Turgovia y con el Comité para Colegios Suizos en el Extranjero, estamentos que contribuyen con elementos personales, materiales y pedagógicos al funcionamiento del colegio;
- supervisar los aspectos financieros, administrativos y pedagógicos del colegio, proyectando su desarrollo hacia el futuro;
- delegar funciones al director suizo (Schulleiter).

- **CONEI**

El CONEI está conformado por el director de la Institución educativa, quien lo preside; los coordinadores de nivel, dos representantes de los docentes, dos estudiantes, un exalumno y el presidente de la APAFA.

El CONEI coordina, orienta y ejecuta acciones de carácter pedagógico y administrativo dentro de la institución educativa, a fin de contribuir a la eficiencia y eficacia de la gestión escolar.

## Artículo 8.- Órganos de gerencia

- **Directores**

La gerencia está conformada por el director suizo o Schulleiter, contratado en Suiza, y por el director peruano, contratado localmente.

- **El Director Suizo o Schulleiter** es responsable ante el Consejo Directivo ACP de la organización, administración, de los profesores, empleados y obreros, así como del desarrollo institucional de la aplicación de los programas educativos y del cumplimiento de las leyes y normas suizas vigentes para los colegios suizos en el extranjero.
- **El Director Peruano** es el representante legal del colegio ante las autoridades peruanas. Es responsable ante el director suizo o Schulleiter del desarrollo institucional y de la aplicación de los programas educativos en el marco de la legislación educativa peruana, así como del cumplimiento de todas las leyes, reglamentos y normas de la legislación peruana, vigentes para los colegios privados.

Ambos están comprometidos a trabajar coordinada y solidariamente.

- **Comité Directivo del Colegio**

Integrado por los directores y coordinadores de nivel, es el órgano consultivo que tiene como funciones:

- armonizar criterios para la formulación, ejecución, supervisión y evaluación de los planes de trabajo
- analizar y seleccionar alternativas para el mejor desarrollo de las acciones técnico-pedagógicas y administrativas.

## Artículo 9.- Órganos de ejecución y orientación pedagógicas

- **Coordinadores de nivel**

Son los responsables de la programación, organización, conducción, desarrollo, supervisión, evaluación y control de todas las acciones técnico-pedagógicas y administrativas, así como de los diferentes servicios que brinda el colegio, en su respectivo nivel. Dependen de los directores.

- **Coordinadores de áreas**

Tienen la responsabilidad de orientar, coordinar, asesorar, supervisar y evaluar la programación curricular y el proceso de enseñanza-aprendizaje, como también la elaboración de materiales educativos en una determinada especialidad. Dependen del coordinador de nivel y de los directores.

- **Junta de profesores**

La gerencia puede convocar a la junta de profesores, con la finalidad de:

- evaluar periódicamente los resultados del rendimiento académico y comportamiento de los alumnos, a fin de establecer los correctivos necesarios;
- levantar o ratificar el condicionamiento de la permanencia de los alumnos en el colegio;
- condicionar o mantener el condicionamiento de la permanencia de los alumnos en el colegio que, sin acumular el puntaje en observaciones o sin faltas graves de comportamiento que establece el Reglamento de Disciplina, demuestren una actitud de liderazgo negativo, o en caso que, para lograr un cambio definitivo en ellos, se considere necesario el condicionamiento;
- programar las actividades educativas, la actualización y capacitación docente, y los cambios necesarios en la política del colegio.

- **Docentes**

La personalidad del docente pestalozziano se define por el siguiente código de ética y principios morales:

- **Mandato**

El maestro conduce al alumno hacia el logro de competencias y el perfil, a través de una formación equilibrada, siguiendo las exigencias curriculares propias de la institución.

- **Enseñanza profesional**

El maestro acoge a los alumnos con una actitud positiva y abierta, apoyando a cada uno en su desarrollo individual.

- **Lealtad hacia las normas**

El maestro actúa de acuerdo a las leyes vigentes y normas establecidas en el presente Reglamento. En caso necesario, propugna cambios y adaptaciones pertinentes.

- **Trabajo en equipo**

El maestro participa con el equipo del colegio en discusiones y convenios, en proyectos de desarrollo y actividades comunes de actualización y profesionalización.

- **Dirección y responsabilidad**

El maestro conduce y se responsabiliza específicamente de su clase, asumiendo responsabilidades en general a nivel del colegio.

- Colaboración con los diferentes estamentos  
El maestro colabora con los padres, los directivos y en general, con todos los estamentos relacionados con la vida escolar.
- Integridad, confidencialidad y secreto profesional  
El maestro es incorruptible. Trata en forma confidencial todas las informaciones relacionadas con la personalidad, el ambiente familiar y la situación de aprendizaje del educando.
- Actualización y profesionalización  
El maestro, mientras ejerza su profesión, se actualiza constantemente en todas las áreas de su competencia y se compromete con una escuela activa que evalúa la calidad de sus servicios con el propósito de optimizarlos.
- Respeto incondicional de la dignidad humana  
El maestro vela por la dignidad humana en todos sus actos pedagógicos, respetando la personalidad de los niños, adolescentes y adultos, tratando a todos con la misma consideración, sin discriminación alguna.

Sus deberes, derechos y obligaciones se norman por los dispositivos legales vigentes sobre la materia y por el presente reglamento.

#### ● Departamento Psicopedagógico

El Departamento Psicopedagógico tiene un enfoque preventivo y de consejería. En ese sentido, no realiza terapias, y tanto sus evaluaciones como sus intervenciones tienen fines estrictamente psicopedagógicos y de apoyo a los estudiantes, centro del quehacer de nuestra escuela.

Son funciones del departamento:

- promover valores en los estudiantes en concordancia con la misión, visión y filosofía del colegio;
- prevenir dificultades y enriquecer la capacidad de aprendizaje, así como, prevenir y dar orientación ante dificultades escolares o conductuales de inicio en la infancia y adolescencia de los estudiantes;
- implementar procesos de intervención para casos de maltrato entre compañeros;
- orientar vocacional y profesionalmente a los estudiantes del colegio;
- colaborar en la evaluación de los alumnos que ya ingresaron al colegio;
- realizar investigaciones en psicología educativa;

#### Artículo 10.- Órganos de apoyo administrativo

Tienen la responsabilidad de llevar a cabo las acciones que le son encargadas por el colegio conforme a funciones específicas contenidas en el manual de funciones. Dependen de los directores, y por decisión de éstos ejecutan acciones a petición del personal docente.

#### Artículo 11.- Órganos de participación

##### ● Asociación de Padres de Familia

La Asociación de Padres de Familia del colegio está constituida por todos los padres o apoderados de los alumnos matriculados y que cursan estudios en él.

Sus objetivos, participación y demás alcances se norman por los dispositivos legales vigentes. Sus estatutos y reconocimiento como tal, así como funciones y responsabilidades, se establecen en un reglamento que aprueba el colegio. Dicho Reglamento que explica a mayor detalle las funciones, responsabilidades, entre otros, el padre de familia declara haber recibido una copia virtual pues va adjunto como anexo al presente Reglamento y se compromete a revisarlo a fin de estar debidamente informado.

##### ● Asociación de Exalumnos

La Asociación de Exalumnos se rige por su propio estatuto. La gerencia del colegio es la encargada de otorgarle reconocimiento y validez.

## TÍTULO V Del alumno

#### Artículo 12.- Derechos

Son derechos del alumno:

- a) ser tratado con dignidad, respeto y sin discriminación;
- b) recibir una enseñanza y aprendizaje con un alto nivel académico, conforme a los objetivos del proyecto educativo de desarrollo institucional;
- c) conocer el sistema de evaluación académica, y recibir corregidos y evaluados los trabajos;
- d) ser escuchado y atendido por el personal docente y administrativo, así como por las autoridades de la gerencia;
- e) ser informado oportunamente de las disposiciones que le conciernen como alumno;
- f) participar y representar al colegio en las actividades programadas;
- g) utilizar las instalaciones y los materiales educativos conforme a sus necesidades, y previa autorización;
- h) subsanar o recuperar exámenes, trabajos, etc.
- i) exonerarse del deporte obligatorio, en caso de que se encuentre representando al Perú, en algún deporte o actividad, previa carta respectiva de la Federación Peruana o del club que representa, que deberá ser renovada cada cuatro (4) meses, si su participación se extiende por un periodo mayor.
- j) exigir que sus evaluaciones se programen al menos dos (2) días después de haber culminado su participación en las competencias de natación, atletismo y gimnasia ADCA.

### **Artículo 13.- Obligaciones**

Son obligaciones del alumno:

- a) respetar a las autoridades, personal docente y no docente del colegio, a sus compañeros y a toda persona en general;
- b) participar en representación del colegio en actividades culturales y deportivas, así como en otros eventos para los cuales fueran designados;
- c) participar en los exámenes internacionales y demás evaluaciones externas, con responsabilidad, honestidad, calidad y honor propio;
- d) respetar el perfil de valores que propugna la institución;
- e) desarrollar su potencial conforme al perfil del alumno del colegio;
- f) cuidar la infraestructura y el material didáctico;
- g) informar con veracidad a sus padres y apoderados sobre las evaluaciones, estímulos, medidas educativas y sanciones;
- h) acatar los reglamentos y disposiciones de las autoridades;
- i) entregar en forma inmediata las circulares y la correspondencia confidencial que emita el colegio;
- j) no usar el nombre del colegio en actividades sin la autorización respectiva;
- k) usar adecuadamente las plataformas electrónicas del colegio y los correos electrónicos
- l) no intervenir en actos reñidos con la moral y buenas costumbres que dañen su integridad como persona y que puedan desprestigiar a su familia y a la institución;
- m) no realizar proselitismo político, religioso o de otra naturaleza;
- n) no realizar actividades lucrativas entre los alumnos, sin previa autorización expresa de la gerencia.

### **Artículo 14.- Estímulos, medidas educativas y sanciones**

#### **Estímulos**

- a) Los alumnos cuya actitud de trabajo durante todo el año escolar es buena, muy buena o excelente, recibirán un diploma al finalizar el año. Asimismo, se harán acreedores a las bonificaciones en la nota académica, según reglamento específico respectivo.
- b) Los alumnos que demuestren dedicación especial en alguna actividad cultural o deportiva en representación del colegio, se harán merecedores a una distinción y recibirán el apoyo necesario.
- c) Los alumnos con un promedio mínimo en actitud de trabajo de 5.0 en secundaria, y de 5.3 en primaria; con la nota mínima de 15 en comportamiento, además de tener todos los cursos aprobados, podrán ser acreedores a una beca de estudios, en caso de necesidad comprobada.
- d) Los alumnos que durante los cinco años de secundaria hayan representado al colegio en los distintos campeonatos deportivos y hayan mostrado un comportamiento y disciplina ejemplar en dichos eventos, recibirán un diploma de reconocimiento.
- e) Los alumnos que hayan representado a su país en alguna disciplina deportiva o hayan batido un record en los campeonatos ADCA recibirán una distinción especial como deportista destacado.
- f) El o los alumnos que durante su permanencia en el colegio se han identificado significativamente con nuestro perfil educativo inspirado en la libertad, responsabilidad, solidaridad, ciudadanía, amor a la naturaleza, valoración de la diversidad, sabiduría y creatividad recibirán el Premio Pestalozzi, según una votación entre todo el personal que labora en la institución en la que cada persona puede elegir hasta tres alumnos en orden de mérito.

#### **Medidas educativas y sanciones**

- a) Los alumnos que, sin acumular el puntaje en observaciones o sin faltas graves de comportamiento establecidos para el condicionamiento de su permanencia en el colegio, demuestren una conducta y una actitud de liderazgo negativo (o cuando se considere que para lograr un cambio definitivo es necesario esta medida), tendrán una permanencia en el colegio condicionada o mantenida por acuerdo de la junta de profesores.
- b) Los alumnos que estando con permanencia condicionada en el colegio, hayan demostrado un cambio en su conducta y una actitud de liderazgo positivo, se harán merecedores al levantamiento del condicionamiento al finalizar el plazo estipulado o cuando la junta de profesores así lo acuerde.
- c) Las demás se norman por lo dispuesto en el presente reglamento y se especifican en el Reglamento de Disciplina, en concordancia con los dispositivos legales vigentes.

## **TÍTULO VI**

### **De los padres de familia**

#### **Artículo 15.- Derechos**

Son derechos de los padres de familia:

- a) recibir información sobre las acciones educativas que el colegio ejecute para el logro de la calidad del servicio;
- b) recibir información sobre el rendimiento, la actitud de trabajo y conducta de sus hijos en forma periódica, a través de la agenda y los informes de logros
- c) conocer el Reglamento General y demás normas internas del colegio, así como las nuevas disposiciones del Ministerio de Educación;
- d) recibir información sobre las acciones administrativas y de funcionamiento del colegio;
- e) ser atendidos por las autoridades y profesores para tratar asuntos relacionados con sus hijos, previa cita;
- f) participar y cooperar en las acciones educativas orientadas hacia la formación integral de la personalidad de sus hijos;
- g) proponer proyectos de actividades a través de la APAFA.

#### **Artículo 16.- Obligaciones**

Son obligaciones de los padres de familia:



- a) aceptar y cumplir las normas establecidas en el presente reglamento;
- b) cumplir puntualmente con los pagos de las pensiones escolares y otros que demanden los servicios educativos que reciben sus hijos;
- c) recoger y/o llevar puntualmente a sus hijos a los lugares donde se realicen los eventos deportivos y culturales en representación del colegio;
- d) solicitar permisos, justificar inasistencias y tardanzas de sus hijos, conforme a los procedimientos establecidos en los reglamentos específicos;
- e) comunicar cualquier situación especial que ocurra en el hogar, así como los casos de cambio de domicilio y de teléfono;
- f) enviar y recoger puntualmente a sus hijos según el horario escolar; como medida de seguridad, ninguna persona extraña podrá recogerlos, salvo que cuente con la autorización del caso; el colegio no asumirá responsabilidad alguna por los alumnos que no son recogidos puntualmente;
- g) asumir la responsabilidad de enviar a sus hijos con los materiales y útiles requeridos;
- h) asistir a las citas y reuniones convocadas por el colegio;
- i) firmar las agendas de sus hijos y otros documentos que lo requieran;
- j) cumplir con el calendario y el procedimiento de matrícula;
- k) respetar los horarios de atención al público y las normas establecidas relacionadas a los trámites administrativos;
- l) colaborar con el colegio en la educación integral de sus hijos, tanto en el aspecto académico y formativo, como disciplinario;
- m) no interferir con la marcha pedagógica y administrativa del colegio, cuya conducción es responsabilidad de la institución, la que se sujeta en su cometido a lo que establece el presente Reglamento y los dispositivos legales que rigen la educación peruana;
- n) cumplir con el Reglamento de la Asociación de Padres de Familia del Colegio;
- o) contribuir con el cumplimiento de los objetivos del colegio, de conformidad con la orientación axiológica establecida.

## TÍTULO VII Del régimen académico

### Artículo 17.- Ingreso al Colegio

Por exigencias de la enseñanza bilingüe, y conforme al Reglamento de Admisión, el ingreso de alumnos sin conocimientos de alemán sólo es posible en los niveles de Inicial (3, 4 o 5 años) y Primaria, y en Secundaria previa evaluación de su situación bilingüe y vacantes disponibles.

### Artículo 18.- Funcionamiento del año escolar

#### a) Calendario escolar

El colegio establece para cada año escolar el calendario respectivo. Las clases se inician el 28 de febrero y finalizan el 22 de diciembre.

El año escolar de treinta y seis (36) semanas, se divide en tres trimestres con las siguientes vacaciones intermedias:

- una (1) semana en mayo
- tres (3) semanas en julio/agosto
- una (1) semana en octubre

Los feriados adicionales no considerados en el calendario cívico peruano son:

- Día del Maestro: 31 de octubre
- Día del Colegio: 29 de agosto

#### b) El horario

El colegio establece el horario de clase al comienzo del año escolar dentro del horario general.

### Artículo 19.- Sistema bilingüe y otros idiomas

#### a) Sistema bilingüe

El colegio es una institución bilingüe alemán/castellano. Ambos idiomas son empleados en la enseñanza-aprendizaje, según el curso y el grado. El alemán se enseña con el método de inmersión a partir del Spielgruppe (Inicial 3 años). En los últimos años de Secundaria los alumnos se presentan a los exámenes internacionales del "Sprachdiplom".

#### b) Otros idiomas

La enseñanza de inglés se realiza con las características de segunda lengua extranjera a partir del 1° Grado de Primaria. En los últimos años de Secundaria, los alumnos se presentan a los exámenes internacionales de la Asociación Cultural Británica.

La enseñanza del francés se realiza en forma opcional, como lengua extranjera adicional, a partir del 1° año de Secundaria para los alumnos que muestran capacidad específica para el aprendizaje de los idiomas extranjeros. Los alumnos se presentan a los exámenes internacionales de la Alianza Francesa.

### Artículo 20.- Bachillerato Internacional

El colegio está afiliado a la organización del Bachillerato Internacional (International Baccalaureate) con sede principal en Ginebra.

El Programa de IB es un ciclo que se lleva en los dos últimos años de Secundaria con el fin de obtener el Diploma o Certificados del Bachillerato Internacional. Los exámenes del IB son evaluados en octubre- noviembre por los alumnos que se encuentran cursando el último año de Secundaria. El Diploma del Bachillerato Internacional permite el ingreso directo a la mayoría de universidades peruanas, suizas y en general a las universidades en el mundo entero, según las exigencias pertinentes de cada una.

Antes del inicio del ciclo del Programa de IB, los alumnos seleccionados de acuerdo a su capacidad académica, su actitud de trabajo y a la aprobación del PET terminando III° de Secundaria, podrán optar por ingresar al ciclo de BI, siempre y cuando sean recomendados por los profesores y hayan

aprobado el Sprachdiplom I en III° de Secundaria. En caso contrario, seguirán la preparación para obtener certificados de IB en algunos cursos y preparación para el ingreso a universidades o institutos superiores del Perú.

#### **Artículo 21.- Planes de estudio**

De acuerdo con la legislación vigente y con las libertades concedidas, el colegio ha formulado un plan de estudio flexible dentro del marco de nuestro proyecto educativo, que permite a los alumnos el acceso a los estudios superiores sin necesidad de la preparación en instituciones preuniversitarias cuando cursen el V° de Secundaria.

El colegio no justificará el incumplimiento de las exigencias académicas por asistir a las instituciones antes mencionadas.

#### **Artículo 22.- Currículos de estudio**

El colegio aprueba la programación curricular de cada asignatura dentro de su proyecto institucional en proceso.

#### **Artículo 23.- Sistema de evaluación**

- a) para la evaluación académica en Inicial, Primaria y Secundaria rige el sistema vigente a nivel nacional.
- b) en la evaluación de la actitud de trabajo académico rige un sistema propio establecido por el colegio y expresado en números, que permite una evaluación integral del alumno;
- c) las evaluaciones en el ciclo de Bachillerato Internacional se rigen por sus propias normas específicas, aun cuando para efectos de certificación oficial serán convertidas al sistema vigesimal.
- d) los alumnos de Inicial, Primaria y Secundaria reciben un informe de logros trimestralmente.

#### **Artículo 24.- Promoción y repitencia**

Por la naturaleza de colegio bilingüe, las normas relacionadas con la promoción y la repitencia se rigen por los preceptos internos propios establecidos por el colegio en el Reglamento de Evaluación. Cabe precisar que dicho Reglamento explica a mayor detalle las normas correspondientes, por lo que el padre de familia declara que ha recibido una copia virtual del mismo que va anexo adjunto al presente Reglamento y se compromete a revisarlo a fin de estar debidamente informado.

#### **Artículo 25.- Capacitación y actualización docente**

El colegio desarrolla su proyecto educativo con el propósito de mantener un alto nivel de calidad en sus prestaciones, por lo que considera que un aspecto sustancial para lograrlo es la constante y permanente capacitación y actualización docente.

#### **Artículo 26.- Denegación de matrícula**

Se deniega la matrícula o su ratificatoria al alumno que:

- a) desaprueba dos años de estudios en el nivel de Primaria o de Secundaria;
- b) comete infracciones graves estipuladas en el Reglamento de Disciplina; Cabe precisar que dicho Reglamento explica a mayor detalle las infracciones, por lo que el padre de familia declara que ha recibido una copia virtual del mismo y se compromete a revisarlo a fin de estar debidamente informado;
- c) mantiene deudas pendientes de pago de años anteriores (cuota de ingreso, dos o más pensiones, matrícula, letras).

#### **Artículo 27.- Convalidación y revalidación de estudios**

El colegio convalida y revalida los estudios realizados en el extranjero, de acuerdo con las normas legales vigentes.

## **TÍTULO VIII Del régimen económico**

#### **Artículo 28.- Institución sin fines de lucro**

El colegio es una asociación educativa sin fines de lucro.

#### **Artículo 29.- Cuotas de ingreso**

Las cuotas de ingreso al colegio son determinadas por el Consejo Directivo ACP, en coordinación con el director suizo o Schulleiter, según las necesidades de inversión, de mejoras e innovaciones en la infraestructura educativa, tecnología o equipamiento.

Anualmente se dará a conocer el monto de la cuota de ingreso en la matrícula, el mismo que ya ha sido informado a su persona de manera oportuna y a través del Reglamento de Admisión norma las condiciones y montos correspondientes. Cabe precisar que dicho Reglamento explica a mayor detalle las normas correspondientes, así como los pagos a efectuar (cronograma de pagos), por lo que el padre de familia declara que ha recibido una copia virtual del mismo que va como documento adjunto al presente Reglamento y se compromete a revisarlo a fin de estar debidamente informado.

#### **Artículo 30.- Pensiones escolares y entrega de certificados de estudios**

Las pensiones escolares para el siguiente año escolar son establecidas por el Consejo Directivo ACP y la gerencia al finalizar el año escolar anterior, constituye la base para cubrir los gastos operativos. Las condiciones de pago, el cronograma, los montos mensuales de las pensiones, así como el tratamiento de las pensiones adeudadas son comunicadas antes de la matrícula. Cabe precisar que el padre de familia declara haber recibido dicha información, siendo revisada y aceptada.

La entrega de certificados que el colegio proporciona sólo se llevará a cabo con aquellos alumnos que se encuentren al día en sus obligaciones económicas, de acuerdo a lo establecido en el inciso 16.1 del artículo 16 de la ley N° 26459, Ley de Centros educativos privados y su modificatoria (Ley N° 27665)

El Colegio podrá denegar la matrícula a los padres deudores para el siguiente año escolar si no han regularizado su situación económica del año anterior hasta el día de la matrícula, sin perjuicio de que el Colegio aplique lo regulado en el artículo 26 del presente Reglamento.

#### **Artículo 31.- Evaluación y diplomas externos**

Siendo uno de nuestros objetivos principales alcanzar estándares internacionales certificados, los alumnos preparados por el colegio y propuestos por los profesores tienen la obligación de asistir a los exámenes externos del Bachillerato Internacional (BI), de alemán (Deutsche Kultusministerkonferenz), de inglés (Universidad de Cambridge), de francés (Alianza Francesa) y otros que se instituyan posteriormente.

Los padres de familia están en la obligación de asumir el pago de los correspondientes derechos de examen.

#### **Artículo 32.- Becas**

El colegio otorga becas temporales a aquellos alumnos cuya situación económica les impide transitoriamente continuar sus estudios primarios o secundarios, siempre y cuando cumplan con los requisitos estipulados en el Reglamento de Becas. Cabe precisar que el padre de familia declara haber recibido dicha información, siendo revisada y aceptada.

#### **Artículo 33.- Responsabilidades sobre las propiedades del colegio**

El terreno e infraestructura del colegio son de propiedad de la Asociación Winkelried, institución de beneficencia de la comunidad suiza en el Perú. El uso de la infraestructura física y del equipamiento del colegio, así como las mejoras e innovaciones, se rigen por las normas específicas establecidas por la Asamblea ACP.

### **TÍTULO IX Del personal**

#### **Artículo 34.- Alcances**

El personal del colegio se rige por las normas contenidas en la Ley de los Centros Educativos Privados y su Reglamento, por lo establecido en el presente reglamento y disposiciones complementarias, así como por los dispositivos legales conexos vigentes sobre la materia.

#### **Artículo 35.- Derechos**

- a) Recibir trato digno y respetuoso;
- b) ser escuchado personalmente por las autoridades del colegio ante algún problema pedagógico o administrativo que lo comprometa;
- c) recibir una remuneración adecuada de acuerdo con la realización de su trabajo;
- d) otros que le otorguen las disposiciones legales vigentes.

#### **Artículo 36.- Deberes**

- a) Respetar a los alumnos, padres de familia, compañeros de trabajo y autoridades;
- e) cuidar su presentación personal en el colegio, adecuándola al nivel del mismo;
- f) ser leal con la institución;
- g) asistir puntualmente para cumplir con sus obligaciones, así como con otras actividades que señale el colegio;
- h) cooperar en acciones de mantenimiento y conservación de los bienes;
- i) observar las reglas de convivencia y fomentar la confraternidad entre el personal suizo y peruano;
- j) cumplir con lo estipulado en el presente reglamento y demás disposiciones complementarias.

#### **Artículo 37.- Obligaciones adicionales del personal docente**

- a) Actuar con una conducta ética moral conforme al Código del Maestro;
- b) cumplir con las disposiciones pedagógicas y administrativas emanadas de las coordinaciones de área y de nivel, como también de la gerencia;
- c) integrar las comisiones de trabajo que programe la gerencia, las coordinaciones de nivel y de áreas;
- d) programar, desarrollar con puntualidad y evaluar periódicamente las actividades curriculares de los cursos a su cargo;
- e) participar obligatoriamente en programas de capacitación, actualización y supervisión, con la finalidad de mejorar sus competencias metodológicas, didácticas, pedagógicas y cognoscitivas de sus materias;
- f) evaluar integralmente el rendimiento académico, la actitud de trabajo y el comportamiento de los alumnos, a través del proceso de enseñanza y aprendizaje;
- g) entregar las evaluaciones en las fechas señaladas y firmar la documentación oficial del caso;
- h) dar cuenta oportunamente a las instancias superiores de las incidencias de comportamiento, rendimiento y actitud de trabajo de sus alumnos, así como presentar informes técnico-pedagógicos cuando se les solicite;
- i) ayudar a los alumnos individualmente a solucionar sus problemas personales y académicos a través de un trato digno y motivador;
- j) atender oportunamente las consultas de los alumnos, orientándolos individualmente o en grupo, como tarea inherente a sus responsabilidades de educador;
- k) atender oportuna y cordialmente a los padres de familia;
- l) reemplazar a los colegas ausentes y realizar las actividades de vigilancias establecidas;
- m) otras que les sean encargadas por la gerencia o por las coordinaciones.

#### **Artículo 38.- Prohibiciones**

- a) Infligir castigos corporales a los alumnos;
- b) humillar a los alumnos;
- c) emitir juicios lesivos y discriminatorios contra la persona, su familia y su cultura;
- d) realizar proselitismo político, religioso y de otra naturaleza;
- e) contravenir las normas de moral y de las buenas costumbres.

#### **Artículo 39.- Estímulos y sanciones**

##### **Estímulos**

El colegio podrá otorgar estímulos económicos y de otra índole al personal que demuestre:

- a) un alto sentido de responsabilidad profesional y de superación en su trabajo diario;
- b) una participación y colaboración eficaz en las actividades programadas, dentro y fuera del horario escolar;
- c) una participación activa en la planificación, elaboración y ejecución de los proyectos de la institución.

##### **Sanciones**

Se impondrán sanciones al personal, aplicándose las normas legales y las disposiciones internas vigentes en los siguientes casos:

- a) por negligencia en el desempeño de sus funciones;
- b) por incumplimiento de las obligaciones y responsabilidades especificadas en este documento;
- c) por infracción a las prohibiciones precisadas en el presente reglamento.

### **TÍTULO X De las disposiciones finales**

**Primera.** - Los asuntos no contemplados en el presente reglamento serán resueltos por la gerencia del colegio.

**Segunda.** - Los asuntos específicos son contemplados en las normas para la vida escolar y reglamentos específicos que figuran como anexos y forman parte integrante del presente reglamento.